

**Resolución de Proceso Desierto N° 186/2022 ACP-UGP**

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día doce de octubre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-65-CP-O-MINSAL denominada: "AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTAR ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA UBICADAS EN UNIDADES DE SALUD DE CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL; JOCORO, MORAZÁN; SAN RAFAEL, SANTA ANA Y SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR", fondos del Contrato de préstamo N° 5043/OC-ES: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR.
- II. Se señaló el día dieciocho de julio de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas, *prorrogándose a través de Enmienda 2, para el día ocho de agosto de dos mil veintidós, y a través de enmienda 3, se prorrogó para el 12 de agosto de dos mil veintidós* hasta las quince horas con treinta minutos, habiéndose recibido cuatro ofertas: 1) ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2) L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.; 3) IRECE, S.A. DE C.V.; 4) JP COMPANY S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.
- III. La Unidad Solicitante delegó a las siguientes personas como encargados de realizar la evaluación de las ofertas que se presentaran: Lic. Carlos Esaú Viera Ascencio, Coordinador Regional de Laboratorio Clínico, Región Oriental de Salud; Arq. Fredy Oswaldo Delgado Hernández, Arquitecto Diseñador; Arq. Dansly Lissette Quintanilla Anzora, Arquitecta Diseñadora; Licda. Laura Lissette Arévalo Ávila, Coordinadora Regional Laboratorio Clínico Occidental; Arq. Claudia María López Flores, Arquitecto Diseñador; Tec. Carlos Alberto Luna, Diseñador; Arq. Karla Marielos Araujo Ayala, Arquitecta Diseñadora; así mismo se delegó Lic. Nelson Manuel Cubias Carranza, Especialista Financiero y la Lic. Margarita de los Ángeles González Mejía, Consultora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la ACP-UGP, como responsable del proceso de adquisición.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y numeral 17. Evaluación y Comparación de las Ofertas y 18. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas, los delegados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de evaluación y recomendación del proceso, como se detalla a continuación:
  1. Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-65-CP-O-MINSAL denominado: **AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTAR ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA UBICADAS EN UNIDADES DE SALUD DE CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL; JOCORO, MORAZÁN; SAN RAFAEL, SANTA ANA Y SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple sustancialmente con los requisitos y condiciones establecidos en el documento de Comparación de Precios del proceso.
  2. RECHAZAR de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento Comparación de Precios numeral 17. Evaluación y Comparación de las Ofertas, subnumeral 17.3 Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, "... Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5043/OC-ES:

transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas, y numeral 18. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas, según se detalla a continuación:

- 2.1. El oferente L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V., conforme a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, en la sección 2, DOCUMENTO DE SELECCIÓN, numeral 17. EVALUACION Y COMPARACION DE PRECIOS, subnumeral 17.5 Adjudicación, que establece "...Aquellas empresas ofertantes que ya cuenten con dos o más proyectos adjudicados o en ejecución con la Unidad de Gestión del Programa UGP, no serán sujetos de adjudicación para el presente proceso de Comparación de Precios; a excepción, de aquellos que demuestren de forma documentada con una constancia emitida por el Administrador de contrato del proyecto en referencia, que refleje el desempeño de los trabajos desarrollados y un avance real de las obras al momento de presentación de ofertas (se anexa modelo de Constancia Calificada de Trabajos Dentro de la Unidad de Gestión de Programas), se verificó que a la fecha de recepción de ofertas el 12 de agosto de 2022, estaba contratado para la ejecución de 2 proyectos con la UGP, sin embargo, no había sido otorgada la Orden de Inicio para ningún proyecto, por lo que no posee porcentaje alguno de avance en la ejecución de la obra.
  - 2.2. El oferente IRECE, S.A. DE C.V., no cumple con la experiencia de la empresa, de los dos proyectos detallados en el formulario 5, por no ser proyecto u obra de similar naturaleza, tal como se requiere en los documentos del proceso, así mismo, a través de nota ACP-UGP, de fecha 12 de septiembre de 2022, se solicitó presentar información subsanable y no presentó lo requerido.
  - 2.3. Al oferente JP COMPANY, S.A. DE C.V., por presentar documentación subsanable que modifica la sustancia de la oferta puesto que, a través de nota de fecha 12 de septiembre de 2022, se le solicitó aclarar, "Si la profesional propuesta para desempeñar el cargo de Residente de Proyecto, en caso de resultar adjudicados, podría ser asignada a cualquiera de los proyectos para los cuales ha presentado oferta, siempre y cuando no sobrepase los dos proyectos", en fecha 14 de septiembre el oferente remitió respuesta indicando que la profesional propuesta en la oferta presentada, ya no estaba disponible y que había sido asignada a otro proyecto, por lo que no podría estar presente en la ejecución de los proyectos en evaluación, asimismo el oferente remite la hoja de vida de otros dos profesionales que no estaban en su oferta, los evaluadores de ofertas no puede aceptar información subsanable que modifique la sustancia de la oferta, esto conforme a lo establecido en la en la sección 2, DOCUMENTO DE SELECCIÓN, numeral 17. EVALUACION Y COMPARACION DE PRECIOS, subnumeral 17.2 Aclaración de las Ofertas, y en la etapa de evaluación en la que se encuentra el proceso no se puede realizar cambio de personal, el Documento de Comparación de precios no faculta a los evaluadores para realizar cambios de personal, esto conforme a lo establecido en la sección 2, DOCUMENTO DE SELECCIÓN, numeral 17. EVALUACION Y COMPARACION DE PRECIOS, subnumeral 17.1ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, letra B. CAPACIDAD TECNICA "... Si al momento de ser notificada la adjudicación, el personal no se encuentra disponible, deberá proponer a otra persona con igual o mayores calificaciones que el evaluado en la oferta presentada, el cambio de personal lo deberá realizar hasta que el proceso este notificado en tiempo y forma.
  - 2.4. La empresa ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V., ofertó únicamente los ítems 2 y 4, para los cuales cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, sin embargo, no se considera favorable para adjudicación debido a que los montos ofertados son superiores a la disponibilidad presupuestaria para este proceso, para el ítem 2 el monto ofertado sobre pasa la disponibilidad presupuestaria en un 62% y para el ítem 4 el monto ofertado sobre pasa la disponibilidad presupuestaria en un 44%,
- V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el proceso se identifica como revisión posterior.

- VI. Estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios en el numeral 17. Evaluación y Comparación de las Ofertas y 18. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas:

**RESUELVE:**

1. Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios N° **RES-COVID-65-CP-O-MINSAL** denominado: **AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS PARA IMPLEMENTAR ÁREAS DE BACTERIOLOGÍA UBICADAS EN UNIDADES DE SALUD DE CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL; JOCORO, MORAZÁN; SAN RAFAEL, SANTA ANA Y SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple sustancialmente con los requisitos y condiciones establecidos en el documento de Comparación de Precios del proceso.
2. **RECHAZAR** de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento Comparación de Precios numeral 17. Evaluación y Comparación de las Ofertas y 18. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas, y conforme a lo estipulado en el romano IV, numeral 2 de este documento las ofertas presentadas por las empresas 1) ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2) L&L GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.; 3) IRECE, S.A. DE C.V.; 4) JP COMPANY, S.A. DE C.V.
3. Autorizar a la ACP/UGP volver a publicar el proceso de Comparación de Precios, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad de la compra, revise las Especificaciones Técnicas y el presupuesto asignado.

**NOTIFÍQUESE:**



**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**